FOLIO

## registrado bajo el 10- 9 4 0

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley provincial 905, por el siguiente texto: "Artículo 16.- Fíjase en quince (15) el número total de cargos de la planta de personal

de la Caja Compensadora de la Policía.

Establécese como planta de personal del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) la planta efectivamente ocupada al 31/12/12. Las vacantes producidas como consecuencia de jubilaciones, retiros, renuncias y cualquier otra causa, serán automáticamente disminuidas del presupuesto del Instituto; las que para su conservación requerirán autorización especial del Poder Legislativo.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MAYO DE 2013

Mabel CAPARROS Pro Secretario Administrativo

Poder Legislativo

Roberto L. CROCIANELLI Vicegobernador y Presidente Poder Legislative

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

aximiliano Valencia Moreno Control y Registro - S.L.y T.